

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-171- 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**

ORDEN DE SERVICIO No.	OTFNT-171
AÑO:	2018
CONTRATISTA:	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.
OBJETO:	"EMITIR 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 20 SEGUNDOS EN EMISORAS DE CARACOL RADIO CON CUBRIMIENTO NACIONAL".

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JORGE ALBERTO DÍAZ GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 75.081.915 expedida en Manizales - Caldas, actuando en calidad de Representante Legal de **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**, con NIT. 860.014.923-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo la orden de servicio arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha veintiséis (26) de diciembre de 2018 se suscribió la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que el término de ejecución de la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**, fue de un (01) mes, contado a partir de su suscripción, es decir, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2018, hasta el veinticinco (25) de enero de 2019.

TERCERA. Que el valor de la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**, fue hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 17.227.481) IVA incluido.**

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el diez (10) de mayo de 2019, la Gerente de Promoción y Mercadeo (E) avaló el Informe Final de Supervisión realizado por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA S.A.S, en su calidad de supervisor de la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**, en el cual informó que existió una menor ejecución financiera debido a que por solicitud de FONTUR se solicitó la suspensión de actividades, por lo cual, solo se emitieron 9 de las 10 cuñas contratadas, por lo tanto del valor total

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-171- 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**

de la orden se servicio, esto es la suma de \$17.227.481, se descontará la suma de \$1.062.075 por la cuña no contratada.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX S.A**, mediante correo electrónico de veintitrés (23) de abril de 2019, a la fecha no se han efectuado pagos a la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$16.165.406)**.
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor de la ORDEN DE SERVICIO	\$ 17.227.481
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$ 16.165.406
Valor Pagado al EL CONTRATISTA	\$ 0
Saldo a pagar a favor del EL CONTRATISTA	\$ 16.165.406
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 1.062.075

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado de la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados de la **Orden de Servicio No. OTFNT-171 de 2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL** O

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-171- 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**

EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de servicio y de la presente acta de liquidación.


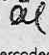
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

el 29 MAY 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.


JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ
EL CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millan- Profesional Jurídico 
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior 
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
V.Ba. Giovanna Ovalle – Gerente de Promoción y Mercadeo [E]
V.Ba. Daniela Suarez – Profesional de Promoción y Mercadeo

